



PERIÓDICO	PAGINA	FECHA	SECCIÓN
unomásuno	1,4	20/07/2023	LEGISLATIVO

Tribunal ordena al INE fiscalizar giras de Frente Amplio por México



P. 4



Tribunal ordena al INE fiscalizar giras de Frente Amplio por México

RAÚL RAMÍREZ

“Hay que asumir que los partidos se adelantaron a los tiempos”, aseguró la magistrada ponente del TEPJF, Janine Otálora.

Por mayoría de votos, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) aprobó la convocatoria para la creación del Frente Amplio por México (FAM), del PRI, PAN y PRD.

Con el objetivo de frenar el proceso del FAM, tres magistrados del TEPJF votaron en contra, como lo proponía el proyecto de la magistrada Janine Otálora, quien sostuvo que la convocatoria es contraria a los principios constitucionales de legalidad y certeza.

La magistrada Otálora comentó que “es verdad que partidos gozan de libertad de autoorganización”, señaló, pero aquí hay “actos que constituyen un fraude a la ley”, pues el inicio de precampaña es hasta tercera semana de noviembre.

Aseguró que no hay sustento en la normativa interna de ninguno de los tres partidos la convocatoria de un responsable del Frente Amplio.

Por lo tanto, dijo que eran fundados los motivos de agravio relativos a la vulneración de los principios de legalidad y equidad de la contienda, pues “no se trata de un proceso intrapartidista” y “hay que asumir que los partidos se adelantaron a los tiempos”, subrayó la magistrada del TEPJF.

Por su parte, el magistrado Indalfer Infante, dijo que debía haber una interpretación prolibertades por lo que no coincidió con la propuesta.

“Una determinación en ese sentido (de suspender el proceso) incidiría en el principio de organización de los partidos”, comentó.

Infante propuso que el INE emita lineamientos en los próximos días

El magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, manifestó estar en contra de suspender el proceso, pues para él “sí se encuentra dentro de los parámetros constitucionales y legales”.

También comentó que “no podemos desalentar los procesos de participación ciudadana”.

Reyes Rodríguez Mondragón, comentó que “sería difícil decir que hay sólo una solución correcta”.

“No estoy de acuerdo con invalidar la convocatoria para elegir a esta persona responsable de la construcción del frente amplio por México”, indicó.

“No es viable invalidar la convocatoria tampoco se puede suspender el proceso”, sostuvo.

Por 3 votos en contra, el TEPJF declaró la validez de la convocatoria del Frente Amplio por México y ordenó que el INE emita lineamientos que regulen y fiscalicen el proceso.

TEPJF podría suspender giras de presidenciables que buscan defraudar ley

La Sala Superior del Tribunal Electoral discutirá un proyecto en el que propone suspender los recorridos de los presidenciables de Morena y aliados, luego de advertir que se trata de una estrategia con la que “buscan defraudar a la ley para la realización de precampañas disfrazadas”.

El proyecto de la magistrada Janine Otálora expone que tanto el proceso de Morena, PT y Partido Verde, al igual que su posicionamiento sobre el proceso del Frente

Amplio por México, tienen como finalidad elegir a la persona que contendrá como candidata a la Presidencia de la República en el próximo proceso electoral.

Por ello mismo, explicó que es jurídicamente idóneo que sea la Sala Superior la que, en plenitud de jurisdicción, se pronuncie sobre la petición de que se suspenda en su totalidad el proceso de selección interna.

Lo anterior, señala la magistrada, con la intención de evitar un mayor rezago que pueda poner en riesgo los valores democráticos aducidos, y considerando que los actos, hechos y conductas que se denuncian se verifican en el marco de la segunda etapa del proceso de selección interna que ha instrumentado Morena, con una duración de 69 días.

“Los actos, eventos, recorridos, foros, propaganda y difusión que el partido y las personas aspirantes han recibido al amparo de dicho proceso configuran actos de promoción cometidos en uso abusivo de un derecho y generando un evidente fraude a la ley para burlar las restricciones que la normativa impone para la comisión de actos anticipa”, apunta.

Por otra parte, también destacó que la Sala Superior cuenta con elementos suficientes que permiten afirmar que el proceso partidista que ahora es cuestionado ha generado una plataforma de sobreexposición para personas que públicamente han manifestado su interés por abanderar la candidatura presidencial del partido convocante para el proceso electoral federal 2023-2024.

Motivo suficiente por el que propone suspender en plenitud de jurisdicción el proceso de elección de la coordinación de los Comités de Defensa de la Cuarta Transformación.



PERIÓDICO

PAGINA

FECHA

SECCIÓN

unomásuno

1,4

20/07/2023

LEGISLATIVO

